

Santiago, dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Proveyendo el desistimiento de f. 333 y sus aceptaciones de f. 334 y 335, tenganse presentes y archívese la causa.

Proveyendo los escritos de f. 319 y 320, estése a lo resuelto precedentemente.

ROL N° 497-95.

Eniela

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]